

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 07 DE DICIEMBRE DE 2015  
ACTA N° 087-12-2015**

Al ser las dieciséis horas con dieciocho minutos del lunes siete de diciembre del dos mil quince, se da inicio a la sesión ordinaria del Consejo Directivo N° 087-12-2015, celebrada en Oficinas Centrales, con el siguiente quórum:

MSc. Verónica Grant Díez, Vicepresidenta, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora.

Se da un receso de 15 minutos para completar el quórum.

Al ser las dieciséis horas con cuarenta minutos del lunes siete de diciembre del dos mil quince, se reinicia la sesión ordinaria del Consejo Directivo N° 087-12-2015, celebrada en Oficinas Centrales, con el siguiente quórum:

***ARTÍCULO PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM:***

MSc. Carlos Alvarado Quesada, Presidente, MSc. Verónica Grant Díez, Vicepresidenta, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Mayra González León, Directora.

**AUSENTE CON JUSTIFICACIÓN:** Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, Lic. Enrique Sánchez Carballo, Director.

***INVITADOS E INVITADAS EN RAZON DE SU CARGO:***

MSc. Edgardo Herrera Ramírez, Auditor General, Lic. Gerardo Alvarado Blanco, Gerente General, Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General, Dra. María Leitón Barquero, Subgerente de Desarrollo Social, Lic. Daniel A. Morales Guzmán, Subgerente de Soporte Administrativo, MBA. Geovanny Cambroner, Subgerente de Gestión de Recursos, Lic. Carlos Elizondo Vargas, Coordinador Secretaría Consejo Directivo.

***ARTICULO SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.***

El Presidente Ejecutivo da lectura del orden del día, procede a someterlo a votación.

Las señoras y señor Directores manifiestan estar de acuerdo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 07 DE DICIEMBRE DE 2015  
ACTA N° 087-12-2015**

**ARTÍCULO TERCERO: APROBACION DE ACTAS No. 076-10-2015 y 077-11-2015.**

**ACTA No. 076-10-2015**

**ACUERDO N° 534-12-2015**

**POR TANTO,**

**SE ACUERDA.**

Aprobar el Acta N° 076-10-2015 de fecha 29 de octubre de 2015.

El Presidente Ejecutivo somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señor directores: MSc. Carlos Alvarado Quesada, Presidente, MSc. Verónica Grant, Vicepresidenta, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Mayra González León, Directora, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

**ACTAS No. 077-11-2015.**

**ACUERDO N° 535-12-2015**

**POR TANTO,**

**SE ACUERDA.**

Aprobar el Acta N° 077-11-2015 de fecha 5 de noviembre de 2015.

El Presidente Ejecutivo somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señor directores: MSc. Carlos Alvarado Quesada, Presidente, MSc. Verónica Grant, Vicepresidenta, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Mayra González León, Directora, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

**ARTICULO CUARTO: ASUNTOS AUDITORIA INTERNA**

**4.1 Ratificar el acuerdo CD 529-12-2015 mediante el cual se aprueba el Plan de Trabajo de Auditoría 2016.**

**ACUERDO N° 536-12-2015**

**POR TANTO,**

**Se acuerda:**

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 07 DE DICIEMBRE DE 2015  
ACTA N° 087-12-2015**

Ratificar el acuerdo CD. 529-12-2015, mediante el cual se aprueba el “Plan de trabajo de la Auditoría Interna año 2016”, presentado mediante oficio A.I 489-11-2015, suscrito por el Máster Edgardo Herrera Ramírez, Auditor Interno.

El Presidente Ejecutivo somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señor directores: MSc. Carlos Alvarado Quesada, Presidente, MSc. Verónica Grant, Vicepresidenta, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Mayra González León, Directora, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señor Directores declaran firme el anterior acuerdo.

**ARTICULO QUINTO: ASUNTOS SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL**

**5.1 Ratificar el acuerdo CD 533-12-2015 mediante el cual se aprueba el levantamiento de limitaciones, segregación, donación, traspaso de inmuebles y compra de lotes con servicio, propiedad de la institución, según resolución No. 0096-11-2015.**

**ACUERDO N° 537-12-2015**

Ratificar el acuerdo CD.533-12-2015, mediante el cual se aprueba la Resolución N° 0096-11-15, autorizando la segregación y donación de un lote, en tres derechos (3), que es parte de la finca inscrita en el Partido de San José, folio real 98162-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la familia beneficiaria que se describe a continuación: Ureña Aguilar Alejandro, Quiros Quiros Alice Aurora y Téllez Quirós Lucia, Proyecto La Florida de Hatillo.

El Presidente Ejecutivo somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señor directores: MSc. Carlos Alvarado Quesada, Presidente, MSc. Verónica Grant, Vicepresidenta, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Mayra González León, Directora, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señor Directores declaran firme el anterior acuerdo.

**5.2 Análisis de la Presentación cambio en los nombres de beneficios del POI 2016, según SGDS-2047-12-2015.**

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 07 DE DICIEMBRE DE 2015  
ACTA N° 087-12-2015**

El Presidente Ejecutivo solicita el ingreso de las personas funcionarias José Miguel Salas, Yariela Quiros, Dinia Rojas.

Las señoras directoras manifiestan su anuencia.

16:50 horas ingresan las personas funcionarias.

La Dra. María Leitón comenta que esta solicitud surgió en la revisión que realizaron en conjunto con Planificación y las áreas técnicas, para la elaboración de la tabla de límites de autoridad financiera, se identificó la necesidad de mejora que se ocupaban en algunos nombres de los beneficios aprobados en el POI y la incorporación de algunos beneficios que se habían manejado como motivos.

El Lic. Jose Miguel Salas expone la presentación “Ajustes del POI 2016 por cambios en Nomenclatura de Beneficios y Oferta Programática” la cual forma parte integral de esta acta.

En pro de la mejora del documento POI conocido y aprobado anteriormente es que se realizan algunos ajustes y de orden al POI.

Lo indicado en la página 129 del POI, en el cuadro No. 37 donde se encuentra el Programa de Bienestar y Promoción Familiar se encuentra de la siguiente manera:

*Bienestar Familiar:* Atención a Familias, Alternativas de Cuido y Desarrollo Infantil, Asignación Familiar (Inciso H), Prestación Alimentaria ( Inciso K),

*Desarrollo Socioeducativo:* Avancemos.

*Desarrollo Socio Productivo y Comunal:* Mejoramiento de Viviendas, Ideas Productivas Individuales, Capacitación Territorio Indígena, Capacitación Técnica DSPC, FIDEICOMISO.

*DSPC/AASAI:* Infraestructura Comunal y Socioproductiva grupal, Costo por Atención (AASAI).

La solicitud que se presenta el día de hoy es cambiar de Alternativas de Cuido y Desarrollo Infantil a Cuido y Desarrollo Infantil, Costo por Atención a Transferencias a Organizaciones de Bienestar Social y Capacitación Técnica DSPC a Capacitación.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 07 DE DICIEMBRE DE 2015  
ACTA N° 087-12-2015**

De aprobarse esta solicitud quedaría de la siguiente manera:

Atención a Familias,

- Alternativas de Cuido y Desarrollo Infantil.
- Asignación Familiar ( Inciso H).
- Prestación Alimentaria ( Inciso K).
- Emergencias.
- Veda.
- Procesos Formativos.

*Desarrollo Socioeducativo:*

- Avancemos.

*Desarrollo Socio Productivo y Comunal:*

- Mejoramiento de Viviendas.
- Compra de lote y/o lote con vivienda
- Ideas Productivas Individuales.
- Capacitación Territorio Indígena.
- Capacitación
- FIDEICOMISO.

*DSPC/AASAI:*

- Infraestructura Comunal y Socioproductiva grupal.
- Costo por Atención (AASAI).
- Transferencias a Organizaciones de Bienestar Social.

Se visualizan veda, emergencia y procesos formativos que anteriormente estaban dentro de atención de familias, pero para la rendición de cuentas es muy importante tenerlos visibles en el sistema para poder indicar qué tipo de emergencias.

En Desarrollo Socioproductivo y Comunal se agrega Compra de lote y/o lote con vivienda el cual es un beneficio aprobado por el Consejo Directivo pero es necesario que sobresalga dentro de la oferta.

Costo de atención: pasaría a un concepto más amplio que son Transferencias a Organizaciones de Bienestar Social.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 07 DE DICIEMBRE DE 2015  
ACTA N° 087-12-2015**

El Presidente Ejecutivo consulta cuáles son los beneficios prácticos de hacer estas precisiones.

La Dra. Leitón comenta que los ajustes que se proponen en el cambio de los nombres no representan cambio en los montos ni hay una descripción diferente.

La Licda. Yariela Quiros comenta que el primer cambio de alternativas de Cuido y Desarrollo Infantil básicamente lo que se hizo fue eliminar el término, porque la relación es con las familias, ya que estas son las que reciben el beneficio.

El cambio a lo interno de la institución es positivo porque en ocasiones al llamarse el beneficio "alternativas de cuidado" sucede que las alternativas consideran que hay una relación directa con la institución, y en el imaginario colectivo es que nosotros tenemos alternativas de cuidado dentro de la institución lo cual no es así.

Con relación a los beneficios que estaban encriptados en Atención a Familias, que son emergencias, veda y procesos formativos los 2 primeros si se dejaban dentro no se podía visualizar que tipo de emergencia se estaban atendiendo para entregar informes y además visualizar si eran emergencias por desastres naturales o aquellas provocadas por el ser humano.

En cuanto a veda, sucede que aunque esté registrado con un código especial, éste no siempre se utiliza.

En Procesos Formativos que están en el área de Desarrollo Socioeducativo, estructuralmente se ubica en esa área, sin embargo el dinero está en Atención a Familias, por lo que a la hora de reportar quedaría por fuera, y todas las familias de Plan Puente iban a quedar excluidas del beneficio, al separarlo se podrá saber cuántas familias recibieron Formación Humana y no afecta meta porque siempre se va a sumar a Atención de Familias.

La MSc. Dinia Rojas comenta que en el área de Desarrollo Socioproductivo y Comunal es más que todo de forma, cambiando al beneficio compra de lote y/o lote con vivienda que pertenecía a Mejoramiento de Vivienda se hace para el otro año visualizarlo como un beneficio, lo que permitirá tener el dato de cuánto se va invirtiendo.

En cuanto a capacitación técnica el nombre lo reducía ya que ésta es un tipo de capacitación y se tiene que incluir capacitación microempresarial.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 07 DE DICIEMBRE DE 2015  
ACTA N° 087-12-2015**

La Licda. Mayra González consulta si el IMAS puede ayudar con la vivienda en mejoras o adquirir una casa, porque ve que cuando se presentan los documentos se ha dado la compra de la vivienda.

La MSc. Dinia Rojas comenta que además de ser la familia en condición de pobreza está caracterizado por tener alguna situación especial que pueda justificar mejor el otorgamiento, por ejemplo una emergencia por desastres naturales, por desalojo.

La Licda. Georgina Hidalgo comenta que esto hará que sea más puntual, organizado y ordenado.

17:11 horas se retiran las personas funcionarias.

El MSc. Carlos Alvarado solicita al Lic. Carlos Elizondo dar lectura del **ACUERDO N° 538-12-2015**

**CONSIDERANDO:**

1. Que con oficio **SGDS-2025-12-2015** la Subgerencia de Desarrollo Social propone al Área de Planificación Institucional ajustar los nombres de algunos beneficios que aparecen en el POI 2016, asimismo propone la inclusión de otros beneficios que no fueron considerados en el POI 2016. Lo anterior por cuanto en la Tabla de Límites de Autoridad Financiera (TLAF) se plantean los nuevos nombres y beneficios y los mismos deben ser coherentes con el POI 2016.

2. Que el Área de Planificación Institucional con oficio **PI 0296-12-2015** de fecha 03 de diciembre del 2015, le indica a la Subgerencia de Desarrollo Social que para la respectiva aprobación de la TLAF por parte de los señores miembros del Consejo Directivo, deben realizarse primero ajustes a las nomenclatura de los beneficios y la inclusión de otros para la coherencia entre estos dos instrumentos.

3. Que el Área de Planificación Institucional en su oficio **PI 0296-12-2015** de fecha 03 de diciembre del 2015, al avalar la Tabla de Límites de Autoridad Financiera (TLAF) esta avalando la propuesta de ajustes al POI 2016, con la condición de que dichos ajustes deben ser aprobados antes por el Consejo Directivo Institucional como corresponde.

**POR TANTO,**

**SE ACUERDA:**

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 07 DE DICIEMBRE DE 2015  
ACTA N° 087-12-2015**

1. Dar por conocidos y aprobados los ajustes planteados al POI 2016, de acuerdo a lo solicitado por la Subgerencia de Desarrollo Social, para que los nombres de los beneficios y la inclusión de otros beneficios sean parte de la Tabla de Límites de la Autoridad Financiera.

2. Instruir al Área de Planificación Institucional para que realice los ajustes al POI 2016 y sean comunicados a las entidades fiscalizadoras correspondientes.

El Presidente Ejecutivo somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señor directores: MSc. Carlos Alvarado Quesada, Presidente, MSc. Verónica Grant, Vicepresidenta, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Mayra González León, Directora, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

**5.3 Análisis de la Propuesta de Tabla de Límites de Autoridad Financiera 2016. según SGDS-2038-12-2015.**

EL Presidente Ejecutivo solicita la anuencia para el ingreso de las personas funcionarias José Miguel Salas, Yariela Quiros, Dinia Rojas

17:12 horas ingresan las personas funcionarias.

17:14 horas ingresa la Licda. Ericka Valverde Valverde, Directora.

La Dra. Leiton expone la presentación “Tabla de Límites de Autoridad Financiera por Beneficio año 2016” la cual forma parte integral de esta acta.

Según el Reglamento en el Artículo 5º—**De los Límites de Autoridad Financiera (L.A.F.) por servicios:** El Consejo Directivo, previa recomendación emitida por la Subgerencia de Desarrollo Social, por Planificación Institucional y la Subgerencia de Soporte Administrativo, será el responsable de acordar los Límites de Autoridad Financiera por servicio, según nivel jerárquico de aprobación.

El siguiente cuadro muestra TLAIF para el área de Bienestar Familiar

Beneficio	Profesionales Desarrollo Social	Coordinadores ULDS	Jefatura ARDS	SGDS/ GG	Monto por grupo mensual	Consejo Directivo
-----------	---------------------------------	--------------------	---------------	----------	-------------------------	-------------------



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 07 DE DICIEMBRE DE 2015  
ACTA N° 087-12-2015**

Bienestar Familiar	1.800.000	<b>2.400.000</b>	<b>3.000.000</b>	5.000.000		Montos Superiores
<b>Cuido y Desarrollo Infantil</b>	<b>4.320.000</b>	<b>5.760.000</b>	<b>6.624.000</b>	<b>8.280.000</b>	<b>288.000.000</b>	
Emergencias	1.800.000	<b>2.400.000</b>	<b>3.000.000</b>	5.000.000		
<b>VEDA</b>	<b>420.000</b>					
Prestación Familiar	1.800.000	<b>2.400.000</b>	<b>3.000.000</b>	5.000.000		
Asignación Familiar	2.100.000	<b>2.400.000</b>	<b>3.000.000</b>	5.000.000		
<b>Procesos Formativos (Ley 7769)</b>	1.800.000	<b>2.400.000</b>	<b>3.000.000</b>	5.000.000		

Para el área de Desarrollo Socioeducativo el monto aumentó un poco debido al aumento en el monto a otorgar por beneficio aprobado anteriormente por el Consejo.

<b>Beneficio</b>	<b>Profesionales Desarrollo Social</b>	<b>Coordinadores ULDS</b>	<b>Jefatura ARDS</b>	<b>SGDS/ GG</b>	<b>Consejo Directivo</b>
Avancemos	<b>1.000.000</b>	<b>1.500.000</b>	2.000.000	3.000.000	Montos Superiores

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 07 DE DICIEMBRE DE 2015  
ACTA N° 087-12-2015**

El área de Desarrollo Socioproductivo y Comunal continúa manteniendo los mismos montos con la diferencia que se incorporó el beneficio de capacitación de Territorio Indígena y la modificación de Capacitación Técnica a Capacitación por lo que en el siguiente cuadro se muestra como quedaría distribuido.

<b>Beneficio</b>	<b>Profesionales Desarrollo Social</b>	<b>Coordinadores ULDS</b>	<b>Jefatura ARDS</b>	<b>SGDS/ GG</b>	<b>Consejo Directivo</b>
Ideas Productivas	1.800.000	2.200.000	2.600.000	5.000.000	Montos Superiores
<b>Capacitación Territorio Indígena</b>	1.800.000	2.200.000	2.600.000	5.000.000	
<b>Capacitación</b>	1.800.000	2.200.000	2.600.000	5.000.000	
Mej. de vivienda	2.200.000	2.500.000	3.500.000	6.000.000	
Compra de Lotes y/o vivienda	--	--	--	--	

<b>Beneficio</b>	<b>Profesional Ejecutor</b>	<b>Coordinador ULDS</b>	<b>Gerente ARDS/Jefe IBS</b>	<b>SGDS - GG</b>	<b>Consejo Directivo</b>
Asociaciones , Fundaciones, Cooperativas, Juntas de Educación , Municipalidades Otro tipo de Organización	--	<b>12.500.000</b>	<b>20.000.000</b>	<b>40.000.000</b>	Montos Superiores

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 07 DE DICIEMBRE DE 2015  
ACTA N° 087-12-2015**

El MSc. Edgardo Herrera comenta que con relación a la TLAF el monto corresponde a montos anuales según entiende, sin embargo en el documento que se entregó en la columna cuarta dice monto por familia mensual y en la columna quinta dice monto por familia mensual y en la sexta monto por familia anual utilizando los mismos montos, le parece que hay que corregir los montos que se indican en la columna cuarta para que correspondan a montos mensuales porque así como están podrían inducir a error.

El MSc. Carlos Alvarado comenta que una opción es eliminar la columna de monto por familia mensual, pero es necesario saber si puede hacer sin perjudicarla.

El Lic. Berny Vargas consulta que en el beneficio de ideas productivas si durante el año se puede girar tres veces y esas ideas productivas tienen que ser sobre el mismo proyecto o diferente.

La MSc. Dinia Rojas comenta que es un criterio del profesional, pero normalmente cuesta mucho que pasen dos ideas productivas el mismo año a una sola familia, por el tema de presupuesto, debemos de recordar que normalmente se ampara a un curso de capacitación microempresarial donde se establece cuál es el proyecto que se financiaría.

El MSc. Edgardo comenta que la TLAF nace como respuesta a una recomendación de la Auditoría porque anteriormente no existía, lo que provocaba que cualquier funcionario del nivel jerárquico que fuera y estuviera facultado para emitir subsidios pudiera aprobar cualquier beneficio y por el monto que fuera.

Al existir límites existe una limitación a la capacidad de ejecución presupuestaria, por lo que es muy importante que la misma se elabore estableciendo montos mensuales o por períodos en relación con el presupuesto institucional porque si se pusieran montos mínimos sería imposible ejecutar el presupuesto, tiene que existir un balance entre los montos que se asignan mensual y anualmente en relación con las metas del POI y el presupuesto para cada partida.

Por otra parte, le llama la atención AVANCEMOS que el número de veces al año 99, no entiendo por qué esa cantidad.

El Presidente Ejecutivo comenta que esta TLAF lo que tiene son los ajustes básicamente de AVANCEMOS y de REDCUDI porque los montos aumentaron este año, como aumentó dicho monto hay que aumentar el límite.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 07 DE DICIEMBRE DE 2015  
ACTA N° 087-12-2015**

17:49 horas se retiran las personas funcionarias.

El MSc. Carlos Alvarado solicita al Lic. Carlos Elizondo dar lectura del **ACUERDO N° 539-12-2015**

**CONSIDERANDO**

1) Que el artículo 5, del Reglamento para la Prestación de Servicios y el Otorgamiento de Beneficios del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), aprobado mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° CD 017-2011, tomado en sesión N° 001R-2011 del 19 de enero de 2011 y publicado en La Gaceta N°. 61 del 28 de marzo de 2011 establece lo siguiente:

*Artículo 5º—De los Límites de Autoridad Financiera (L.A.F.) por servicios: El Consejo Directivo, previa recomendación emitida por la Subgerencia de Desarrollo Social, por Planificación Institucional y la Subgerencia de Soporte Administrativo, será el responsable de acordar los Límites de Autoridad Financiera por servicio, según nivel jerárquico de aprobación*

2) Que en sesiones de trabajo realizadas los días, 20 de Noviembre, 23 de Noviembre y 25 de Noviembre, y 1 de Diciembre, todos 2015; con el Lic. Gerardo Alvarado Fernández y Licda. Jessica Chacón Sánchez, del Área de Acción Social y Administración de Instituciones, el MSc. Juan Carlos Laclé Mora, Profesional Responsable Sistemas de Información Social, el MSc. José Miguel Salas Díaz, de Planificación Institucional, Licda. Yariela Quiros Alvarez, Coordinadora del Área Bienestar Familiar, MSc. Dinia Rojas Salazar, Coordinadora del Área Desarrollo Socio Productivo y Comunal, MSc. Rosibel Herrera Arias, Coordinadora del Área Desarrollo Socioeducativo, y la Dra. María Leitón Barquero, Subgerenta de Desarrollo Social, como integrantes de la Comisión de elaboración de la Tabla de Límites de la Autoridad Financiera, y el apoyo técnico del área de Presupuesto, se elaboró la Propuesta de Tabla de Límites de Autoridad Financiera, para el año 2016.

3) Que de conformidad con el oficio **SGSA-0633-12-2015**, de fecha 03 de Diciembre de 2015, suscrito por el Lic. Daniel Morales, Subgerente de Soporte Administrativo, realiza una única observación, la cual es acogida e incorporada en la propuesta de **“Tabla de Límites de Autoridad Financiera, 2016”**.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 07 DE DICIEMBRE DE 2015  
ACTA N° 087-12-2015**

4) Que mediante oficio **PI-0296-07-2015**, de fecha del 03 de diciembre de 2015, suscrito por el Lic. Marvin Chavez Thomas, Director de Planeamiento Institucional, se da el aval a la propuesta de “**Tabla de Límites de Autoridad Financiera, 2016**”, recomendando dicha Propuesta de Tabla de Límites de Autoridad Financiera para el año 2016 a la Subgerencia de Desarrollo Social.

5) Que de conformidad con el artículo 6 del Reglamento para la Prestación de Servicios y el Otorgamiento de Beneficios del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), la Subgerencia de Desarrollo social será la unidad administrativa responsable de aprobar, con la recomendación de Planificación Institucional y la Subgerencia de Soporte Administrativo, los Límites de Autoridad Financiera por tipo de beneficio, según nivel jerárquico.

*Artículo 6º—De los Límites de Autoridad Financiera por beneficios: La Subgerencia de Desarrollo Social será la unidad administrativa responsable de aprobar, con la recomendación de Planificación Institucional y la Subgerencia de Soporte Administrativo, los Límites de Autoridad Financiera por tipo de beneficio, según nivel jerárquico.*

6) Que mediante oficio SGDS 2038-12-2015 del 3 de diciembre de 2015, la Dra. María Leitón Barquero, Subgerenta de Desarrollo Social, de conformidad con lo establecido en el Artículo 5, del Reglamento para la Prestación de Servicios y Otorgamiento de Beneficios del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), otorga el aval a la propuesta supra citada, y somete para conocimiento, análisis y posterior aprobación del Consejo Directivo el documento denominado: **Propuesta de Tabla de Límites de Autoridad Financiera, 2016**”.

**POR TANTO,**

**SE ACUERDA:**

Aprobar la propuesta de la Subgerencia de Desarrollo Social, para la Tabla de Límites de Autoridad Financiera para el año 2016.

<b>ÁREA BIENESTAR FAMILIAR</b>					
Beneficio POI	Beneficio SABEN	Nivel de autoridad	Monto por Familia anual	Monto por grupo anual	Número de veces al año
Atención a Familias	Atención a Familias	Profesional de Desarrollo Social	1,800,000.00	NA	24

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 07 DE DICIEMBRE DE 2015  
ACTA N° 087-12-2015**

		Jefatura ULDES	2,400,000.00		24
		Jefatura ARDS	3,000,000.00		24
		SGDS / GG	5,000,000.00		24
		Consejo Directivo	<b>MONTOS SUPERIORES</b>		99
Cuido y Desarrollo Infantil	Cuido y desarrollo Infantil	Profesional de Desarrollo Social	4,320,000.00	<b>288,000,000.00</b>	24
		Jefatura ULDES	5,760,000.00		24
		Jefatura ARDS	6,624,000.00		24
		SGDS/GG	8,280,000.00		24
		Consejo Directivo	<b>MONTOS SUPERIORES</b>		99
Atención de Familias	Emergencias	Profesional de Desarrollo Social	1,800,000.00	NA	30
		Jefatura ULDES	2,400,000.00		30
		Jefatura ARDS	3,000,000.00		30
		SGDS/GG	5,000,000.00		30
		Consejo Directivo	<b>MONTOS SUPERIORES</b>		99
Atención de Familias	Veda	Profesional de Desarrollo Social	420,000.00	NA	1
		Jefatura ULDES			
		Jefatura ARDS			
		SGDS / GG			
		Consejo Directivo	<b>MONTOS SUPERIORES</b>		99
Prestación Alimentaria (Inciso K)	Prestación Alimentaria (Inciso K)	Profesional de Desarrollo Social	1,800,000.00	NA	24
		Jefatura ULDES	2,400,000.00		24
		Jefatura ARDS	3,000,000.00		24
		SGDS / GG	4,000,000.00		24
		Consejo Directivo	<b>MONTOS SUPERIORES</b>		99
Asignación Familiar (Inciso H)	Asignación Familiar (Inciso H)	Profesional de Desarrollo Social	2,200,000.00	NA	24
		Jefatura ULDES	2,500,000.00		24
		Jefatura ARDS	2,700,000.00		24
		GG	4,000,000.00		24
		SGDS	4,000,000.00		24
		Consejo Directivo	<b>MONTOS SUPERIORES</b>		99

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 07 DE DICIEMBRE DE 2015  
ACTA N° 087-12-2015**

Atención a Familias	Procesos Formativos (Ley 7769)	Profesional de Desarrollo Social	1,800,000	NA	12
		Jefatura ULDES	2,200,000		12
		Jefatura ARDS	2,600,000		12
		SGDS / GG	5,000,000		12
		Consejo Directivo	Monto Superior		12

**AREA DESARROLLO SOCIOEDUCATIVO**

Beneficio POI	Beneficio SABEN	Nivel de autoridad	Monto por Familia anual	Monto por grupo anual	Número de veces al año
Avancemos	Avancemos (*)	Profesional de Desarrollo Social	1,000,000	NA	99
		Jefatura ULDES	1,500,000		99
		Jefatura ARDS	2,000,000		99
		SGDS / GG	3,000,000		99
		Consejo Directivo	Superior		

(\*) No incluye montos mensuales debido a que corresponde a control por niveles y personas.

**ÁREA DESARROLLO SOCIO PRODUCTIVO Y COMUNAL**

Beneficio POI	Beneficio SABEN	Nivel de autoridad	Monto por Familia anual	Monto por grupo anual	Número de veces al año
Ideas Productivas Individuales	Ideas Productivas Individuales	Profesional de Desarrollo Social	1.800.000	NA	3
		Jefatura ULDES	2.200.000		3
		Jefatura ARDS	2.600.000		3
		SGDS/GG	5.000.000		3
		Consejo Directivo	Montos superiores		
Capacitación Territorio	Capacitación Territorio	Profesional de Desarrollo Social	1.800.000	NA	6

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 07 DE DICIEMBRE DE 2015  
ACTA N° 087-12-2015**

Indígena	Indígena	Jefatura ULDES	2.200.000	NA	6
		Jefatura ARDS	2.600.000		6
		SGDS/GG	5.000.000		6
		Consejo Directivo	Montos superiores		6
Capacitación	Capacitación	Profesional de Desarrollo Social	1.800.000	NA	6
		Jefatura ULDES	2.200.000		6
		Jefatura ARDS	2.600.000		6
		SGDS/GG	5.000.000		6
		Consejo Directivo	Montos superiores		6
Mejoramiento de Vivienda	Mejoramiento de Vivienda	Profesional de Desarrollo Social	2.200.000	NA	1
		Jefatura ULDES	2.500.000		1
		Jefatura ARDS	3.500.000		1
		SGDS/GG	6.000.000		1
		Consejo Directivo	Montos superiores		1
Compra de lote y/o compra de lote con vivienda	Compra de lote y/o compra de lote con vivienda	Profesional de Desarrollo Social		NA	
		Jefatura ULDES			
		Jefatura ARDS			
		SGDS/GG			
		Consejo Directivo	Consejo Directivo		1

**ÁREA DESARROLLO SOCIO PRODUCTIVO Y COMUNAL /  
AREA DE ACCIÓN SOCIAL Y ADMINISTRACIÓN DE INSTITUCIONES**

Beneficio	Beneficio	Nivel de autoridad	Monto por grupo anual	Número de veces al año
-----------	-----------	--------------------	-----------------------	------------------------



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 07 DE DICIEMBRE DE 2015  
ACTA N° 087-12-2015**

POI	SABEN			
<b>INFRAESTRUCTURA COMUNAL Y SOCIOPRODUCTIVO GRUPAL</b>	Asociaciones	Profesional de Desarrollo Social	0	
		Jefatura ULDES	12.500.000.00	1
		Jefatura ARDS / AASAI	20.000.000.00	1
		SGDS / GG	40.000.000.00	1
		Consejo Directivo	Montos superiores	1
	Fundaciones	Jefatura ULDES	12.500.000.00	1
		Jefatura ARDS / AASAI	20.000.000.00	1
		SGDS / GG	40.000.000.00	1
		Consejo Directivo	Montos superiores	1
		Consejo Directivo	Montos superiores	1
<b>TRANSFERENCIAS A ORGANIZACIONES DE BIENESTAR SOCIAL</b>	Cooperativas	Profesional de Desarrollo Social		1
		Jefatura ULDES	12.500.000.00	
		Jefatura ARDS	20.000.000.00	1
		SGDS/GG	40.000.000.00	1
		Consejo Directivo	Montos superiores	1

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 07 DE DICIEMBRE DE 2015  
ACTA N° 087-12-2015**

		Profesional de Desarrollo Social	NA	
	Juntas de Educación	Jefatura ULDES		
		Jefatura ARDS	20.000.000.00	1
		SGDS/GG	40.000.000.00	1
		Consejo Directivo	Montos superiores	
		Municipalidades		
	Otro tipo de Organización			

El Presidente Ejecutivo somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señor directores: MSc. Carlos Alvarado Quesada, Presidente, MSc. Verónica Grant, Vicepresidenta, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Valverde Valverde, Directora, Licda. Mayra González León, Directora, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

**5.4 Análisis de levantamiento de limitaciones, segregación, donación, traspaso de inmuebles y compra de lotes con servicio, propiedad de la institución, según resolución No. 0097-11-15, 0098-11-15, 0099-11-15.**

El Presidente Ejecutivo solicita la anuencia para el ingreso de la MSc. Dinia Rojas, del área de Desarrollo Socioproductivo y Comunal.

18:01 horas ingresa la funcionaria.

**Resolución No. 0097-11-15**

El MSc. Carlos Alvarado solicita al Lic. Carlos Elizondo dar lectura del **ACUERDO N° 540-12-2015.**

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 07 DE DICIEMBRE DE 2015  
ACTA N° 087-12-2015**

**CONSIDERANDO**

1.- Que la familia tiene de habitar en el inmueble a titular aproximadamente 3 años; por adquirido la propiedad viven en ella de manera estable.

2.- Que según la FIS, aplicada en setiembre del 2015, la familia califica en pobreza extrema, con 460 de puntaje y en grupo 1.

**POR TANTO,**

**SE ACUERDA:**

Aprobar la Resolución N° 0097-11-15 del 24 de noviembre 2015, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y habiendo corroborado la MSc. Dinia Rojas Salazar y la Dra. María Leitón Barquero, que el presente trámite, donación de un lote, cumple con los requisitos técnicos y sociales y habiendo corroborado el Lic. Berny Vargas Mejía que también cumple con los requisitos jurídicos, se autorice la donación de un lote, con las características que se dirán, finca completa, inscrita en el Partido de Puntarenas folio real 48844-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la familia beneficiaria que se describe a continuación:

<b>Nombre</b>	<b>Cédula</b>	<b>Lote N°</b>	<b>Plano de Catastro</b>	<b>Folio Real</b>	<b>Área m<sup>2</sup></b>
Ramírez Ulate Henry Arturo Sánchez Ortíz Karen	6-354-949 155812177226	45-B	P-1790909- 2014	6-48844- 000	199

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Los gastos notariales los cubrirá la Institución.

2.- Titular del inmueble hacerlo con el área que indica el plano catastrado, como es 199 m<sup>2</sup>.

3.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 07 DE DICIEMBRE DE 2015  
ACTA N° 087-12-2015**

El Presidente Ejecutivo somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: MSc. Carlos Alvarado Quesada, Presidente, MSc. Verónica Grant, Vicepresidenta, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Valverde Valverde, Directora, Licda. Mayra González León, Directora, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señor Directores declaran firme el anterior acuerdo.

**Resolución No. 0098-11-15**

La MSc. Dinia Rojas comenta que la propuesta es de la Sra. María Villalobos Calderón quien comparte el lote con los señores Jose Alberto Fallas Vargas y Juan Ramón Fallas Vargas, la Sra. Villalobos adquiere el lote por compra de mejoras, de ahí el IMAS titula a solicitud del Sr. José Fallas a su nombre, sin percatarse que hay dos familias más habitando el terreno.

Por lo que la Sra. Villalobos ha interpuesto procesos judiciales contra el IMAS por esta omisión, las medidas del lote no dan para segregarlo a las tres personas.

El Lic. Berny Vargas comenta que hubo una titulación en un lote con tres familias viviendo pero este no tiene las medidas mínimas establecidas por la normativa para realizar una segregación en tres lotes, erróneamente se le titulo solo a una persona por lo que las otras 2 personas demandan al IMAS por la vía contenciosa y en este momento se está suspendiendo el avance del conocimiento del caso, debido a una conciliación que hemos propuesto por parte de la Asesoría Jurídica, ya que en este juicio no hay forma de defendernos.

En la propuesta está la aplicación del beneficio de compra de lotes con servicios para poder dar una solución habitacional a las otras 2 familias que por omisión quedaron por fuera.

Este sería uno de los casos que se estarían reubicando porque no tiene sentido llegar hasta una sentencia donde vemos que las pruebas que tenemos favorecen a la parte demandante.

El MSc. Carlos Alvarado solicita al Lic. Carlos Elizondo dar lectura del **ACUERDO N° 541-12-2015**.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 07 DE DICIEMBRE DE 2015  
ACTA N° 087-12-2015**

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO:** Que según lo establecido en el Plan Anual Institucional del 2013, aprobado mediante acuerdo N° CD-295-07-2012, se aprobó el otorgamiento de soluciones de vivienda a familias en situaciones excepcionales, en donde el IMAS brindará el beneficio de lote con servicio o una solución integral de vivienda, a personas adultas mayores, personas con discapacidad y familias afectadas por situaciones críticas de emergencias de cualquier naturaleza, que se encuentren en condición de pobreza. Estas situaciones de excepción serán resueltas por el Consejo Directivo, previo criterio profesional.

**SEGUNDO:** Que el Decreto N° 29531-MTSS “Reglamento a las Leyes N° 4760 y sus reformas # N° 37380-MTSS-MBSF y 38028-MTSS-MBSF de fechas 9 de agosto y 17 de setiembre de los años 2012 y 2013 respectivamente y las Leyes N° 7083, 7151 y 7154, se reforman con el único fin de agilizar y depurar las normas que regulan esta materia en el Decreto indicado, modificando requisitos para conceder dichos subsidios.

**TERCERO:** Que para el Otorgamiento de Escrituras de Propiedad a los Adjudicatarios de Proyectos de Vivienda IMAS”, en su Artículo N° 25 bis, **del Subsidio para la Compra de Viviendas de Interés Social:** Se autoriza al IMAS, para que en su normativa interna incluya el subsidio para la compra de vivienda de interés social, para familias que viven en condiciones de pobreza o de riesgo y vulnerabilidad social, las cuales serán determinadas por el criterio técnico profesional del funcionario (a) del IMAS que cuente con la competencia para ello.

**CUARTO:** Que mediante los Decretos Ejecutivos N° 37380-MTSS-MBSF y 38028-MTSS-MBSF, de fechas 9 de agosto y 17 de setiembre del 2012 y 2013 respectivamente, publicados en la Gaceta N° 229 y 237 del 27 de noviembre y 9 de diciembre del 2012 y 2013 respectivamente, se reforma el Decreto Ejecutivo N° 29531-MTSS, con el único fin de agilizar y depurar las normas que regulan esta materia en el Decreto indicado, modificando requisitos para conceder dichos subsidios.

**QUINTO:** Que en la actualidad, la familia reside en la vivienda la cual fue titulada, por error involuntario, a favor de uno de las tres familias ocupantes del inmueble, y sin posibilidades de una solución favorable a la solicitante, para poder materializar su patrimonio, teniendo que desocupar Doña María De Los Ángeles lo más pronto posible, ante la insistencia y problemas ocasionados por la situación presentada.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 07 DE DICIEMBRE DE 2015  
ACTA N° 087-12-2015**

**SEXTO:** Que anteriormente la familia, ha sido beneficiaria de la Institución desde el año 2002, con el Programa Bienestar Familiar hasta el año 2009, por consiguiente cuenta con antecedente Institucional.

Según la FIS, aplicada el 19 de octubre 2015, la familia califica en pobreza básica, con un puntaje de 501 y en grupo 2.

Se somete a escrutinio del Órgano Colegiado, el otorgamiento de un subsidio a favor de la señora Villalobos Calderón, con el fin de lograr que la solicitante del subsidio, adquiera el lote con vivienda por el cual está postulando.

***POR TANTO, SE ACUERDA:***

Aprobar la Resolución N° 0098-11-15 del 24 de noviembre del 2015, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y habiendo corroborado la MSc. Dinia Rojas Salazar y la Dra. María Leitón Barquero, que el presente trámite, aprobación de un subsidio para Compra de Lote con Vivienda, cumple con los requisitos técnicos y sociales y habiendo corroborado el Lic. Berny Vargas Mejía que también cumple con los requisitos jurídicos, se autorice un subsidio, a favor de la señora Villalobos Calderón María De Los Ángeles cédula # 3-189-1377, por la suma de ¢ 25.000.000,00 (Veinticinco millones de colones exactos), para la Compra de un Lote con Vivienda; el subsidio que otorgará el IMAS, se fundamenta en la recomendación de la Profesional Ejecutora Patricia Hernández Jiménez con el V°B° de la Jefa Regional Licda. Inés Cerdas Cambroner, del Área Regional de Desarrollo Social Cartago, conforme a la opción de compra-venta, presentado por la parte interesada, folios #000231 y 000232, del expediente administrativo # 257068; el inmueble por adquirir es propiedad de la señora Chaves Vargas Juana Zeneida c/c Chaves Vargas Jenny cédula # 9-055-510, propiedad inscrita en el Partido de Cartago folio real 230846-000, plano catastrado # C-1410429-2010, con un área de 132 m<sup>2</sup>, ubicado en el Distrito 1° Tres Ríos, Cantón 3° La Unión, Provincia 3° Cartago.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura, serán cancelados por la Institución

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 07 DE DICIEMBRE DE 2015  
ACTA N° 087-12-2015**

2.- Dentro del acto notarial de traspaso, se incorporará una limitación voluntaria, por parte de los adquirentes del inmueble, que establezca el compromiso de los beneficiarios, de no segregar, vender, gravar, donar o de cualquier forma enajenar, por cualquier contrato traslativo de dominio del inmueble, que se adquiere con subsidio del IMAS, sin la previa autorización del Consejo Directivo, dentro de un término de diez años, contados a partir de la firma de la respectiva escritura de traspaso.

El Presidente Ejecutivo somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: MSc. Carlos Alvarado Quesada, Presidente, MSc. Verónica Grant, Vicepresidenta, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Valverde Valverde, Directora, Licda. Mayra González León, Directora, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señor Directores declaran firme el anterior acuerdo.

**Resolución No. 0099-11-15.**

La MSc. Dinia Rojas comenta que este caso había sido presentado anteriormente y es en la cual se da la segregación y donación del lote a nombre de la nieta de 21 años, pero a solicitud del Consejo Directivo el Área Regional volvió a valorar el tema para que el usufructo quedara a nombre del abuelo de 90 años.

El Presidente Ejecutivo comenta que se haga de conocimiento la aprobación de este caso de la Licda. María Eugenia ya quien fue una de las personas que solicitaron que se revisara este caso, resolviéndose de forma satisfactoria.

El MSc. Carlos Alvarado solicita al Lic. Carlos Elizondo dar lectura del **ACUERDO N° 542-12-2015.**

**CONSIDERANDO**

1.- Que la familia califica según la FIS, en pobreza básica, con 509 de puntaje y en grupo 2.

2.- Que el jefe de familia ha habitado por más de 25 años de forma ininterrumpida, desde que le fue donada el inmueble, por la Institución.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 07 DE DICIEMBRE DE 2015  
ACTA N° 087-12-2015**

**POR TANTO,**

**SE ACUERDA:**

Aprobar la Resolución N° 0099-11-15 del 26 de noviembre 2015, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y habiendo corroborado la MSc. Dinia Rojas Salazar y la Dra. María Leitón Barquero, que el presente trámite, segregación y donación de un lote, cumple con los requisitos técnicos y sociales y habiendo corroborado el Lic. Berny Vargas Mejía que también cumple con los requisitos jurídicos, se autorice la segregación y donación del lote # 8, con **usufructo uso y habitación a favor del señor Rodríguez Alvarado José Antonio cédula # 3-082-932**, con las características que se dirán, que es parte de la finca inscrita en el Partido de San José folio real 397660-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la beneficiaria que se describe a continuación:

<b>Nombre</b>	<b>Cédula</b>	<b>Lote N°</b>	<b>Plano de Catastro</b>	<b>Parte del Folio Real</b>	<b>Área m<sup>2</sup></b>
Ortiz Rodríguez Hazel Graciela	1-1547-936	8	SJ-8828-1993	1-397660-000	334.62

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.

2.- Los gastos notariales para la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.

El Presidente Ejecutivo somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: MSc. Carlos Alvarado Quesada, Presidente, MSc. Verónica Grant, Vicepresidenta, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Valverde Valverde, Directora, Licda. Mayra González León, Directora, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señor Directores declaran firme el anterior acuerdo.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 07 DE DICIEMBRE DE 2015  
ACTA N° 087-12-2015**

**5.5 Análisis del cambio de nombre del proyecto a ejecutar por la Asociación de Desarrollo Integral Las Brisas de Cajón de Perez Zeledón en el convenio, y modificación al acuerdo de Consejo Directivo No.472-10-2015, tomado en sesión numero 076-10-2015, del 29 de octubre de 2015, según oficio SGDS 2034-12-2015 (entregado en la sesión 086-12-2015).**

La MSc. Dinia Rojas comenta que el 03 de marzo en la primera modificación presupuestaria aprobada se incorpora el proyecto de la Asociación de Desarrollo Integral Las Brisas de Cajón con el nombre de construcción de casa de la salud en la ARDS-Brunca, en el resumen ejecutivo donde se justifica toda la situación social y técnica, en el nombre del proyecto lo incorpora como “Construcción de la casa de salud de Las Brisas de Cajón de Buenos Aires de Pérez Zeledón”, pero Buenos Aires no pertenece a Pérez Zeledón el ARDS se da cuenta del error y solicita respetuosamente aprobar cambiar el nombre eliminándole Las Brisas de Cajón de Pérez Zeledón para que quede igual al POI como “construcción de casa de la salud”

El MSc. Carlos Alvarado solicita al Lic. Carlos Elizondo dar lectura del **ACUERDO N° 543-12-2015.**

**CONSIDERANDO**

PRIMERO: Que mediante acuerdo de Consejo Directivo No. 472-10-2015, tomado en sesión No. 076-10-2015 del 29 de octubre de 2015, se aprueba el “Convenio de Cooperación y Aporte Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social, la Caja Costarricense de Seguro Social y el sujeto privado Asociación de Desarrollo Integral Las Brisas de Cajón de Pérez Zeledón, para el proyecto de Infraestructura Comunal denominado “Construcción de la Casa de Salud de las Brisas de Cajón de Buenos Aires de Pérez Zeledón”.

SEGUNDO: Que mediante oficio ARDSB-09-1000-12-2015, la Licda. Xinia Espinoza Espinoza indica que por un error involuntario en el Resumen Ejecutivo del Expediente Administrativo se consignó el nombre del proyecto como “Construcción de casa de Salud de las Brisas de Cajón de Buenos Aires de Pérez Zeledón”, siendo lo correcto “Construcción Casa de la Salud”.

TERCERO: Que mediante oficio DSPC-1175-12-2015, la Licda. Dinia Rojas Salazar, Coordinadora del Área Desarrollo Socioproductivo y Comunal, manifiesta que a fin de que el proyecto coincida con el nombre aprobado mediante la Modificación Presupuestaria No. 1, que es “Construcción Casa de la Salud”,

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 07 DE DICIEMBRE DE 2015  
ACTA N° 087-12-2015**

solicita que se realice el cambio correspondiente en el nombre del convenio y se modifique el acuerdo de Consejo Directivo No. 472-10-2015 a fin de que conste, en el Por Tanto del mismo, que se aprueba el Convenio de Cooperación y Aporte Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social, la Caja Costarricense de Seguro Social y el sujeto privado Asociación de Desarrollo Integral Las Brisas de Cajón de Pérez Zeledón, para el proyecto de Infraestructura Comunal denominado “Construcción Casa de la Salud”.

CUARTO: Que mediante oficio SGDS-2034-12-15 del 3 de diciembre de 2015, la Dra. María Leitón Barquero, Subgerenta Desarrollo Social, otorga su aval y somete para análisis y consideración del Consejo Directivo la solicitud del cambio del nombre del proyecto en el Convenio a ejecutar por la Asociación de Desarrollo Integral Las Brisas de Cajón de Pérez Zeledón, y se modifique el acuerdo de Consejo Directivo No. 472-10-2015 a fin de que conste, en el Por Tanto del mismo, que se aprueba el Convenio de Cooperación y Aporte Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social, la Caja Costarricense de Seguro Social y el sujeto privado Asociación de Desarrollo Integral Las Brisas de Cajón de Pérez Zeledón, para el proyecto de Infraestructura Comunal denominado “Construcción Casa de la Salud”.

**POR TANTO,**

**SE ACUERDA.**

Aprobar el cambio de nombre del proyecto en el convenio a ejecutar por la Asociación de Desarrollo Integral Las Brisas de Cajón de Pérez Zeledón, y modificar el acuerdo de Consejo Directivo No. 472-10-2015, a fin de que conste en el Por Tanto del mismo que se aprueba el “Convenio de Cooperación y Aporte Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social, la Caja Costarricense de Seguro Social y el sujeto privado Asociación de Desarrollo Integral Las Brisas de Cajón de Pérez Zeledón, para el proyecto de Infraestructura Comunal denominado “Construcción Casa de la Salud”.

El Presidente Ejecutivo somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señor directores: MSc. Carlos Alvarado Quesada, Presidente, MSc. Verónica Grant, Vicepresidenta, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Valverde Valverde, Directora, Licda. Mayra González León, Directora, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 07 DE DICIEMBRE DE 2015  
ACTA N° 087-12-2015**

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señor Directores declaran firme el anterior acuerdo.

**5.6 Análisis de la modificación a los convenios propuesta por la CCSS al Convenio de Cooperación y aporte financiero entre el IMAS, la CCSS y ADI Las Brisas de Cajón de Pérez Zeledón para el proyecto de infraestructura comunal denominado “Construcción de la Casa de Salud de Las Brisas de Cajón de Pérez Zeledón”, según oficio PE-1503-11-2015. (entregado en la sesión 086-12-2015).**

El Lic. Berny Vargas comenta que el proyecto el único cambio que tiene es el ajuste para que quede de acuerdo a la nomenclatura que debe tener, ya que se incurrió en transcribir lo mismo que indicaba el expediente, es importante aclarar que no existen variaciones de fondo.

18:30 horas se retira la funcionaria Dinia Rojas.

El MSc. Carlos Alvarado solicita al Lic. Carlos Elizondo dar lectura del **ACUERDO N° 544-12-2015.**

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que en el Acuerdo N° 472-10-2015 tomado el 29 de octubre de 2015, este Consejo Directivo acordó y ratificó aprobar el Convenio de Cooperación y Aporte Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social, la Caja Costarricense de Seguro Social y el sujeto privado Asociación de Desarrollo Integral Las Brisas de Cajón de Pérez Zeledón, para el Proyecto de Infraestructura Comunal denominado “Construcción de la Casa de Salud de Las Brisas de Cajón de Buenos Aires de Pérez Zeledón”, por un monto de ¢ 105.000.000,00 (ciento cinco millones de colones exactos).

**SEGUNDO:** Que en virtud de que la Caja Costarricense de Seguro Social solicitó se incluyeran unas modificaciones al texto del Convenio, el Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General, mediante oficio AJ-1634-11-2015 de fecha 30 de noviembre de 2015, traslada a la Presidencia Ejecutiva, la Propuesta de Convenio de Cooperación y Aporte Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social, la Caja Costarricense de Seguro Social y el sujeto privado Asociación de Desarrollo Integral de Las Brisas de Cajón de Pérez Zeledón, para la ejecución del Proyecto de Infraestructura Comunal denominado, “Construcción de la Casa de Salud” con las modificaciones solicitadas, el cual cuenta con su constancia de Legalidad N°

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 07 DE DICIEMBRE DE 2015  
ACTA N° 087-12-2015**

109-11-2015-CL del 30 de noviembre 2015, manifestando a su vez el cumplimiento y legalidad del Ordenamiento Jurídico de su contenido.

**TERCERO:** Que mediante oficio PE 1503-11-2015 de fecha 30 de noviembre 2015, el MSc. Carlos Alvarado Quesada, Presidente Ejecutivo, somete para análisis y consideración del Consejo Directivo, la propuesta de Convenio de Cooperación y Aporte Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social, la Caja Costarricense de Seguro Social y el sujeto privado Asociación de Desarrollo Integral de Las Brisas de Cajón de Pérez Zeledón, para la ejecución del Proyecto de Infraestructura Comunal denominado “Construcción de la Casa de Salud”.

**CUARTO:** Que se mantiene el objeto y justificaciones del Proyecto, los cuales se consignaron en el Acuerdo N° 472-10-2015 tomado el 29 de octubre de 2015 por este Consejo Directivo.

**QUINTO:** Que para el Proyecto denominado “Construcción de la Casa de Salud”, el aporte por parte del IMAS es la suma de ¢ 105.000.000,00 (Ciento cinco millones de colones exactos), los que serán utilizados en pago de costos directos e indirectos de la obra, que puede incluir, mano de obra y otros costos indirectos, materiales y en casos especiales alquiler de maquinaria y gastos de implementación. Se cuenta además como aporte por parte de la Organización Comunal el terreno, inscrito a nombre de la Asociación de Desarrollo Integral de Las Brisas de Cajón de Pérez Zeledón, Partido San José folio real 635143-000, y es donde se construirá dicho proyecto; lo anterior como aporte de contrapartida, indicado según folios # 000219 y 000220, del expediente administrativo del Proyecto N° 1817.

***POR TANTO,***

***SE ACUERDA***

Aprobar con las modificaciones realizadas el Convenio de Cooperación y Aporte Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social, la Caja Costarricense de Seguro Social y el sujeto privado Asociación de Desarrollo Integral Las Brisas de Cajón de Pérez Zeledón, para el Proyecto de Infraestructura Comunal denominado “Construcción de la Casa de Salud”, por un monto de ¢ 105.000.000,00 (ciento cinco millones de colones exactos).

El Presidente Ejecutivo somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: MSc. Carlos Alvarado Quesada, Presidente, MSc. Verónica

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 07 DE DICIEMBRE DE 2015  
ACTA N° 087-12-2015**

Grant, Vicepresidenta, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Valverde Valverde, Directora, Licda. Mayra González León, Directora, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

**ARTICULO SEXTO: ASUNTOS SUBGERENCIA DE SOPORTE ADMINISTRATIVO.**

**6.1 Ratificar el acuerdo CD 530-12-2015 mediante el cual se aprueba la modificación contractual a la Licitación Pública N° 2011LN-000002-IMAS “Contratación de Servicios de aseo y limpieza para varias oficinas del IMAS”**

**ACUERDO N° 545-12-2015**

**POR TANTO**

**SE ACUERDA:**

Ratificar el acuerdo CD.530-12-2015, mediante el cual se da la **Autorización de Modificación Contractual** al procedimiento de Licitación Pública 2011LN-000002-IMAS, específicamente para la ampliación del plazo en seis meses adicionales al plazo originalmente pactado.

El Presidente Ejecutivo somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señor directores: MSc. Carlos Alvarado Quesada, Presidente, MSc. Verónica Grant, Vicepresidenta, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Valverde Valverde, Directora, Licda. Mayra González León, Directora, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señor Directores declaran firme el anterior acuerdo.

**6.2 Ratificar el acuerdo CD 531-12-2015 mediante el cual se aprueba la decisión inicial: Licitación Pública “Contratación de servicios de aseo y limpieza para varias oficinas del IMAS”.**

**ACUERDO N° 546-12-2015**

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 07 DE DICIEMBRE DE 2015  
ACTA N° 087-12-2015**

***POR TANTO***

***SE ACUERDA:***

Ratificar el acuerdo CD. 531-12-2015, mediante el cual se da la **Autorización de Inicio** del procedimiento de Licitación Pública para la Contratación de Servicios de Aseo y Limpieza para varias oficinas del IMAS.

El Presidente Ejecutivo somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señor directores: MSc. Carlos Alvarado Quesada, Presidente, MSc. Verónica Grant, Vicepresidenta, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Valverde Valverde, Licda. Mayra González León, Directora, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señor Directores declaran firme el anterior acuerdo.

**6.3 Ratificar el acuerdo CD 532-12-2015 mediante el cual se aprueba la Modificación presupuestaria General No. 5 y Ajuste de Metas al POI 2015.**

**ACUERDO N° 547-12-2015**

***POR TANTO,***

***SE ACUERDA:***

Ratificar el acuerdo CD. 532-12-2015, mediante el cual se aprueba la Modificación Presupuestaria General No. 05-2015.

El Presidente Ejecutivo somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señor directores: MSc. Carlos Alvarado Quesada, Presidente, MSc. Verónica Grant, Vicepresidenta, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Valverde Valverde, Licda. Mayra González León, Directora, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señor Directores declaran firme el anterior acuerdo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 07 DE DICIEMBRE DE 2015  
ACTA N° 087-12-2015**

**6.4 Análisis de la decisión inicial: Licitación Pública para la contratación de servicios de seguridad presencial y electrónica para diferentes puestos del IMAS, según oficio SGSA-0634-12-2015.**

El Lic. Daniel Morales expone la presentación “Autorización de Inicio de Procedimiento: Licitación Pública para contratación de servicios de seguridad presencial y electrónica VARIAS OFICINAS DEL IMAS” la cual forma parte integral de esta acta.

Por medio del Informe Ejecutivo API 582-11-2015, la Subgerencia de Soporte Administrativo y el Área de Proveeduría Institucional, someten a consideración de las Señoras y Señores Miembros del Consejo Directivo, la solicitud de **Decisión Inicial** de la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRESENCIAL Y ELECTRONICA PARA DIFERENTES PUESTOS DEL IMAS**, de conformidad con la Solicitud de Pedido 10010895 planteada por el Área de Servicios Generales y aprobada por la Sub Gerencia Soporte Administrativo.

Contratación de los servicios de seguridad y vigilancia, presencial y electrónica, según el siguiente detalle: ULDS Quepos, ULDS Jicaral, ULDS Paquera, ULDS Guápiles, ULDS Los Chiles, ULDS Guatuso, ULDS Chomes, ULDS Ciudad Neilly-Corredores, Oficina Coto Brus, Oficina Golfito, ULDS Liberia, ULDS Buenos Aires, ULDS Osa

18:43 horas se retira momentáneamente el Presidente Ejecutivo.

El monto anual estimado:  $\text{¢}250.000.000.00$  (doscientos cincuenta millones de colones exactos) y plazo de un año, con posibilidad de prorrogar hasta por tres períodos, para un total de cuatro años. El contrato actual vence el 09 abril 2016.

Mediante oficio PRES-CO-64-2015 de fecha 16 de noviembre del 2015, la Unidad de Presupuesto informa que se cuenta con los recursos presupuestarios, según el siguiente detalle: Solicitud de Pedido SAP 10010895, Subpartida: 1.04.06-servicios Generales, Centro Gestor: 1212000000, Fondos: IMAS.

De conformidad con el Informe Ejecutivo API-582-11-2015 se recomienda aprobar la DECISION INICIAL para el procedimiento de Licitación Pública para la contratación de servicios de seguridad y vigilancia varias oficinas del IMAS.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 07 DE DICIEMBRE DE 2015  
ACTA N° 087-12-2015**

La Licda. Mayra González comenta que hoy sería solamente aprobar el inicio de la licitación para que posteriormente la publiquen, pero quisiera saber si especifica cuántas personas se requieren para cada unidad, y todo lo que se requiere para la seguridad electrónica y si las cámaras ya están disponibles.

El Lic. Daniel comenta que la seguridad presencial es la persona guarda que está permanente en la oficina con un horario determinado, cuando la persona termina su jornada laboral, la seguridad queda a cargo de la seguridad no presencial, aunque las cámaras trabajan las 24 horas.

18:48 horas ingresa nuevamente el Presidente Ejecutivo.

El MSc. Carlos Alvarado solicita al Lic. Carlos Elizondo dar lectura del **ACUERDO N° 548-12-2015**.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que mediante **Solicitud de Pedido 10010895**, solicitada por el Área de Servicios Generales y autorizada por Subgerencia de Soporte Administrativo, se requiere la "Contratación de servicios de seguridad presencial y electrónica para diferentes puestos del IMAS".

**SEGUNDO:** Qué en el Informe Ejecutivo **API-0582-11-2015**, suscrito por Licda. Gabriela Soto Quijano, Jefe del Área de Servicios Generales, Lic. Ramón Alvarado Gutiérrez, Proveedor Institucional y el Lic. Daniel Morales Guzmán, Subgerente de Soporte Administrativo, se recomienda la autorización de inicio de procedimiento de Licitación Pública para la Contratación de Servicios de Seguridad presencial y electrónica para diferentes puestos del IMAS.

**TERCERO:** Que en razón del monto estimado para la Contratación y de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley de Contratación Administrativa, corresponde realizar procedimiento por medio de Licitación Pública.

**CUARTO:** Que el artículo 22 Inciso e) del Reglamento Interno de Contratación Administrativa del IMAS, establece que de acuerdo al tope máximo autorizado por la Contraloría General de la República, le corresponde al Consejo Directivo emitir los actos de apertura y las adjudicaciones de los procedimientos de Licitación Pública.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 07 DE DICIEMBRE DE 2015  
ACTA N° 087-12-2015**

**QUINTO:** Que se cuenta con los recursos presupuestarios para el trámite de la contratación en la Subpartida Presupuestaria 1.04.06, Centros Gestor 121200000, según constancia emitida por la Unidad de Presupuesto, mediante oficio **PRES-CO-64-2015** del 16 de noviembre del 2015.

***POR TANTO, SE ACUERDA:***

Que de conformidad con la recomendación según Informe Ejecutivo **API 0582-11-2015**, se autoriza el inicio del procedimiento de Licitación Pública para la contratación de Servicios de Seguridad presencial y electrónica para el IMAS, de acuerdo al siguiente detalle:

	Horario/puestos					Alarma c/monitoreo, respuesta armada y CCTV	Resumen del servicio requerido
	24 H	16 H	12 H	08 H	Total		
ULDS Quepos	0	0	1	0	1	1	Lunes a viernes de las 6 a.m a las 6 p.m , incluyen do feriados y asuetos y una alarma con monitoreo y CCTV y respuesta armada.
ULDS Jicaral	0	0	1	0	1	1	Lunes a viernes de las 6 a.m a las 6 p.m , incluyen do feriados y asuetos y una alarma con monitoreo y CCTV y respuesta armada.
ULDS Paquera	0	0	1	0	1	1	Lunes a viernes de las 6 a.m a las 6 p.m , incluyen do feriados y asuetos y una alarma con monitoreo y CCTV y respuesta armada.
ULDS Guápiles	0	0	1	0	1	1	Lunes a viernes de las 6 a.m a las 6 p.m , incluyen do feriados y asuetos y una alarma con monitoreo y CCTV y respuesta armada.
ULDS Los Chiles	0	0	1	0	1	1	Lunes a viernes de las 6 a.m a las 6 p.m , incluyen do feriados y asuetos y una alarma con monitoreo y CCTV y respuesta armada.
ULDS Guatuso	0	0	1	0	1	1	Lunes a viernes de las 6 a.m a las 6 p.m , incluyen do feriados y asuetos y una alarma con monitoreo y CCTV y respuesta armada.
ULDS Chomes	0	0	1	0	1	1	Lunes a viernes de las 6 a.m a las 6 p.m , incluyen do feriados y asuetos y una alarma con monitoreo y CCTV y respuesta armada.
ULDS Ciudad Nelly-Corredores	0	0	1	0	1	1	Lunes a viernes de las 6 a.m a las 6 p.m , incluyen do feriados y asuetos y una alarma con monitoreo y CCTV y respuesta armada.
Oficina Coto Brus	0	0	1	0	1	1	Lunes a viernes de las 6 a.m a las 6 p.m , incluyen do feriados y asuetos y una alarma con monitoreo y CCTV y respuesta armada.
Oficina Golfito	0	0	1	0	1	1	Lunes a viernes de las 6 a.m a las 6 p.m , incluyen do feriados y asuetos y una alarma con monitoreo y CCTV y respuesta armada.
ULDS Liberia	0	0	1	0	1	0	Lunes a viernes de las 6 a.m a las 6 p.m , incluyen do feriados y asuetos y monitoreo y respuesta armada.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 07 DE DICIEMBRE DE 2015  
ACTA N° 087-12-2015**

ULDS Buenos Aires	0	0	1	0	1	1	Lunes a viernes de las 6 a.m a las 6 p.m , incluyen do feriados y asuetos y una alarma con monitoreo y CCTV y respuesta armada.
ULDS Osa	0	0	1	0	1	1	Lunes a viernes de las 6 a.m a las 6 p.m , incluyen do feriados y asuetos y una alarma con monitoreo y CCTV y respuesta armada.

El Presidente Ejecutivo somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señor directores: MSc. Carlos Alvarado Quesada, Presidente, MSc. Verónica Grant, Vicepresidenta, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Valverde Valverde, Directora, Licda. Mayra González León, Directora, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señor Directores declaran firme el anterior acuerdo.

**ARTICULO SETIMO: ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA**

**7.1 Ratificar el acuerdo CD 513-11-2015, mediante el cual se aprueba el recurso de revisión en contra del acuerdo CD-508-11-2015.**

El Lic. Berny Vargas comenta que el recurso de revisión estaba argumentado en el fundamento jurídico por el cual se le atribuiría a la persona que ocupe el cargo de Vicepresidente en el ejercicio de la votación de calidad.

En la propuesta que se planteó antes este Consejo se hizo referencia al artículo 5 y 9 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Directivo en los cuales en lo conducente importa decir que la persona que ocupe el cargo de vicepresidente en ausencia del Presidente, podrá ejercer todas las facultades que le son atribuidas a éste.

También se encuentra fundamento en la Ley General de Administración Pública principalmente en el aspecto de la definición de algunos temas que en la votación queden empate, el voto de calidad se ejerce cuando se tiene paridad de votos negativos y positivos.

En el caso concreto no nos enfrentábamos a esa situación si no que teníamos igual cantidad de abstenciones y votos a favor. No existía una mayoría simple, puesto que el quórum que se tenía era de 6 personas.

**ACUERDO N° 549-12-2015**

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 07 DE DICIEMBRE DE 2015  
ACTA N° 087-12-2015**

***POR TANTO,***

***SE ACUERDA.***

Ratificar el acuerdo CD. 513-112015, mediante el cual se declara resuelto el recurso de revisión presentado por la directora Mayra Gonzalez, en consecuencia se puede aprobar el acta No.072-10-2015.

El Presidente Ejecutivo somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señor directores: MSc. Carlos Alvarado Quesada, Presidente, MSc. Verónica Grant, Vicepresidenta, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Valverde Valverde, Directora, Licda. Mayra González León, Directora, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señor Directores declaran firme el anterior acuerdo.

**7.2 Análisis de la resolución que resuelve el recurso de apelación interpuesto dentro del procedimiento administrativo ordinario TAO-04-2013, según oficio AJ-1594-11-2015.**

El Lic. Berny Vargas comenta que el presente caso es un TAO que es remitido al Consejo Directivo en virtud de un recurso de apelación, llega por la doble instancia que está establecido en el artículo 5, inciso u) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Directivo.

El mismo se inicia por una disputa de mejor derecho sobre un inmueble, la composición de las familias que inicialmente ocupaban el lote estaba conformado por Warryn y Carmen Soto Moras más su madre biológica quien falleció y la administración tiene conocimiento que su ocupación data de cierta cantidad de años, no se cuenta con ningún acuerdo de Consejo Directivo donde se haya realizado alguna adjudicación, pero se reconoce que la beneficiaria original era la madre de las dos personas mencionadas.

Aparece una tercera que se llama María de los Ángeles Chávez Martínez quien fue la compañera sentimental del Sr. Warryn Soto con quien tiene un hijo o hija menor de edad.

En la aplicación de lo que establece el Decreto 29531 y sus reformas que es decreto de titulación de tierra del IMAS existe una regulación específica que debe

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 07 DE DICIEMBRE DE 2015  
ACTA N° 087-12-2015**

entenderse y de interpretarse para el caso concreto *“de los beneficiarios de la titulación: serán beneficiarios de la titulación por su orden y con carácter prelativo a las personas que poseen un contrato de adjudicación suscrito por el IMAS y aquellas que se encontraban dentro del núcleo familiar en el momento en que se suscribió dicho instrumento legal, siempre y cuando continúen habitando el inmueble”*.

De acuerdo a lo anterior, no existe el contrato de adjudicación, estos datan de muchos años atrás y de hecho encontrar uno en la actualidad sería bastante difícil.

Este núcleo familiar tenía muchos años de ocupación en el inmueble, a tal grado que se tenía como beneficiaria a la madre de los hermanos Soto Mora en el Proyecto Oriente. El expediente y la inmediatez probatoria indica que la Sra. Carmen Soto no viven en el inmueble por una disputa con su hermano y este la obligó a salir, y el Sr. Warryn es expulsado del inmueble por presunta violencia domestica y ella solicita la titulación, pero al ser negada plantea un recurso.

La propuesta de resolución es que en la aplicación a esta normativa, se rechace el recurso de apelación interpuesto por la Sra. Chavez Martínez quien tiene una ocupación reciente en el inmueble.

Desde un punto de vista jurídico, le importó el tema de a quién podría determinarse más cercano a la aplicación de este inciso del reglamento y considera que es a los hermanos Soto Mora, porque ellos conformaban el núcleo familiar cuando la señora ocupante vivía.

No obstante se llega a la conclusión que siempre va a existir un beneficio indirecto porque al menor de edad no se le puede titular por no poder obligarse en la escritura pública, al titularle al progenitor adquiere derechos heredables y eventualmente constituye plena prueba en el eventual caso de una pensión alimentaria o similar.

La propuesta de resolución es que se rechace el recurso de apelación interpuesto por la Sra. Chavez.

El Presidente Ejecutivo consulta si el inmueble fue titulado a nombre de la madre de los señores Carmen y Warryn.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 07 DE DICIEMBRE DE 2015  
ACTA N° 087-12-2015**

El Lic. Berny Vargas comenta que el inmueble no ha sido titulado, pero en el Proyecto Oriente lo que ocurrió es que fueron unas familias que se metieron a invadir, y entonces el IMAS adquiere el inmueble con las personas invadiendo. Con el pasar de los años, las familias van mejorando sus casas con sus propios recursos.

La intención es titular pero la solicitud inicialmente se había planteado por el Sr. Warryn y después con la señora con la que tuvo un hijo.

Entre la Sra. Carmen y el Sr. Warryn hubo una disputa y el señor la expulsó del inmueble.

Posteriormente la conviviente del Sr. Warryn lo sacó del inmueble por violencia doméstica, la copia de la denuncia está en el expediente.

Jurídicamente, hay que reconocer que los dos hermanos conformaban el núcleo familiar tiempo atrás, lo que hace que pueda interpretar que caben en el inciso A y no están ocupando el inmueble por razones ajenas a su voluntad.

La forma de resolver jurídicamente no necesariamente va emparejada con un aspecto de armonía porque los dos hermanos es evidente no se llevan bien, pero a la hora de titularle a los dos por lo menos se protege que cada uno tenga un medio derecho, eventualmente existe que uno le compre al otro, lo cual lo pueden resolver posteriormente.

Si el Sr. Warryn adquiere el inmueble su hijo o hija puede tenerlo como derecho heredable si el señor fallece.

La Licda. Ericka Valverde consulta, partiendo de que en el inmueble vivía la Sra. Maria Celina con su hijo e hija, posteriormente el hijo –quien es el presunto agresor– saca a la hermana de la casa, y luego conviven en la casa el hijo con una señora, y esta señora saca del inmueble al Sr. Warryn, por una denuncia interpuesta por violencia doméstica, ¿esa denuncia está en curso o no se sabe?.

El Lic. Berny Vargas comenta que no es objeto de la investigación, además que por competencia no le corresponde al Órgano Director definir si es culpable o no.

La Licda. Ericka consulta si hay medidas cautelares.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 07 DE DICIEMBRE DE 2015  
ACTA N° 087-12-2015**

El Lic. Berny comenta que deben existir medidas cautelares de aproximación.

La Lic. Ericka Valverde consulta que en el caso de la persona menor de edad, es obligación u opcional darle en herencia ese medio derecho.

El Lic. Berny Vargas comenta que por lo menos se garantiza eso durante 10 años si falleciera durante este plazo, después puede venderlo.

La Lic. Ericka consulta si un padre no está obligado por ley a heredar a sus hijos.

El Lic. Berny comenta que desde un punto de vista de derecho de familia constituye una prueba importante a la hora de plantear eventualmente un reclamo por pensión alimentaria.

El MSc. Carlos Alvarado solicita al Lic. Carlos Elizondo dar lectura del **ACUERDO N° 550-12-2015**.

**Resultando**

**Primero:** Que mediante oficio ULDES AMON-171-07-2013 de fecha 18 de julio de 2013, el Área Regional de Desarrollo Social del IMAS Noreste, solicita a la Gerencia General del IMAS, la apertura de un procedimiento administrativo para que se determine el mejor derecho de un inmueble ubicado en el Proyecto Oriente de Zapote, de la Provincia de San José. Documento que forma parte integral del expediente TAO-04-2013 (Procedimiento Administrativo Ordinario).

**Segundo:** Que mediante resolución de las quince horas con cuarenta y seis minutos del veintinueve de julio del año dos mil trece, se dicta el auto de apertura del Procedimiento Administrativo Ordinario seguido por la Administración con el fin de determinar el mejor derecho de posesión entre los señores: Carmen Soto Mora, Warryn Soto Mora y María de los Ángeles Chaves Martínez.

**Tercero:** Que mediante resolución de las nueve horas con quince minutos del veintiséis de febrero del dos mil catorce, la Gerencia General del Instituto Mixto de Ayuda Social emite Acto Final del Procedimiento Administrativo TAO 04-2013, donde resuelve lo siguiente:

*“1. Otorgar la titulación del inmueble ubicado en Zapote, Proyecto Oriente, San José, plano N° 1-1108571-2006, por partes iguales, a favor del señor Warryn Soto Mora y de la señora Carmen Soto Mora.*

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 07 DE DICIEMBRE DE 2015  
ACTA N° 087-12-2015**

*II. Ordenar al Área Regional de Desarrollo Social Noreste del IMAS, que instruya el proceso de titulación del citado inmueble, en coordinación con la Asesoría Jurídica institucional y Formulación de Programas Sociales, una vez que presente acto se encuentre firme”.*

**Cuarto:** Que en fecha siete de marzo del dos mil catorce, la señora María de los Ángeles Chávez Martínez, en tiempo y forma, presenta **recurso de revocatoria con apelación en subsidio contra el Acto Final del Proceso Ordinario N° TAO-04-2013**, resolución de las nueve horas con quince minutos del veintiséis de febrero del dos mil catorce, dictada por la Gerencia General.

**Quinto:** Que mediante resolución de las nueve horas con quince minutos del diez de julio del dos mil catorce, la Gerencia General **resuelve declarar sin Lugar el recurso de revocatoria** presentado por la señora María de los Ángeles Chávez Martínez contra la Resolución de las nueve horas con quince minutos del veintiséis de febrero del dos mil catorce y eleva al Consejo Directivo el recurso de apelación subsidiaria emplazando las partes por el termino de tres días ante el superior jerárquico, a fin de que haga valer sus derechos, en los términos del artículo 349 de la Ley General de la Administración Pública.

**CONSIDERANDO**

**Primero:** Que la Gerencia General, mediante resolución de las nueve horas con quince minutos del diez de julio del dos mil catorce, tuvo como hechos probados los siguientes:

A) Que el Instituto Mixto de Ayuda Social, es el propietario de un bien inmueble que se localiza en la provincia de San José, concretamente en Zapote, proyecto denominado El Oriente (ver prueba documental que obra a folio 12 del expediente administrativo).

B) Que la señora María Celina Mora Chacón, fue la ciudadana originalmente adjudicada por el Instituto Mixto de Ayuda Social (ver declaración de la testigo Ana María Azofeifa, visible a folio cincuenta frente del expediente administrativo).

C) Que los hijos de la señora María Celina Mora Chacón, se llaman Warryn Alberto Soto Mora y Carmen Soto Mora (ver declaración jurada que obra a folio doce del expediente administrativo).

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 07 DE DICIEMBRE DE 2015  
ACTA N° 087-12-2015**

D) Que la señora Carmen Soto Mora, tuvo que abandonar la vivienda adjudicada por el IMAS, por problemas con su hermano Warryn (ver declaración propia que obra a folio treinta y siete del expediente administrativo).

E) Que Warryn Soto Mora solicitó la titulación de la vivienda adjudicada originalmente a su mamá y pide que también se le titule a su hermana Carmen (ver declaración de la testigo MSc. Dinia Rojas Salazar, visible a folio cincuenta y ocho del expediente administrativo).

F) Que la señora María de los Ángeles Chaves Martínez, es la compañera de Warryn Soto Mora (ver declaración de la testigo MSc. Dinia Rojas Salazar, visible a folio cincuenta y nueve del expediente administrativo).

G) Que el señor Warryn Soto Mora, fue denunciado por violencia doméstica y por lo tanto se le obligó a salir de la casa, que estaba solicitando titular (ver prueba testimonial que obra a folio cincuenta y nueve del expediente administrativo).

H) Que la señora Carmen Soto Mora, ha manifestado que también tiene interés en que se le titule la propiedad del proyecto El Oriente en Zapote, San José (ver prueba testimonial que obra a folio setenta del expediente administrativo).

I) Que en varias ocasiones, la señora Carmen Soto Mora trató de regresar al inmueble en conflicto, pero que su hermano Warryn Soto, se lo impidió (ver declaración de la parte que obra a folio treinta y siete del expediente administrativo).

**Segundo:** Que la Gerencia General, mediante resolución de las nueve horas con quince minutos del diez de julio del dos mil catorce, no encuentra hechos que no hayan sido probados y que puedan tener relevancia para el dictado de la resolución final.

**Tercero:** Que en la tramitación del presente asunto se tienen los siguientes alegatos por parte de la Recurrente:

Alega la recurrente que en este trámite existe una Violación al Principio de Legalidad, artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública y Violación al Principio de Inderogabilidad Singular de la Norma, artículo 13 de la Ley General de la Administración Pública, por lo siguiente:



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 07 DE DICIEMBRE DE 2015  
ACTA N° 087-12-2015**

La resolución recurrida violenta el ordenamiento jurídico, ya que ninguno de los señores a los que el ente administrativo está tomando como beneficiarios para conceder la titulación, habita el inmueble, violentándose lo dispuesto en el artículo 5 inciso a del Decreto Ejecutivo N° 29531-MTSS:

*“Artículo 5º- De los beneficiarios de la titulación: Serán beneficiarios de una titulación por su orden y con carácter prelativo:*

*a) Las personas que posean un contrato de adjudicación suscrito por el IMAS y aquellas que se encontraban dentro del núcleo familiar al momento de que se suscribió dicho instrumento legal, siempre y cuando continúen habitando el inmueble. (el resaltado no es del original)*

*(...)*

Manifestando la Recurrente, que la vivienda es habitada solo por ella y su hija menor de edad (1 año de edad), quien es hija del señor Warryn Soto Mora y que la decisión del Ente Estatal, violenta el Código de Niñez y Adolescencia.

Además de lo anterior, alega la Recurrente, que el Órgano Director toma como hechos probados aspectos que no tienen carácter probatorio, como por ejemplo: que la señora Carmen Soto Mora, “trató” de regresar a la vivienda, pero que su hermano se lo impidió, pero solo con el decir en declaración de parte, no existe ninguna otra probanza que indique; que la señora Carmen Soto Mora hizo el intento de regresar a la vivienda.

Asimismo, con fundamento en el artículo 136 de la Ley General de la Administración Pública, la Recurrente alega, que el acto recurrido debe cumplir con los requisitos de motivación de los actos, debiendo realizarse un análisis de la prueba con la que se contaba, no su simple señalamiento, por lo que solicita la Recurrente se declare la nulidad de las actuaciones en el presente procedimiento administrativo y se revoque en un todo la resolución recurrida, de no revocarse la misma que se eleve al superior inmediato sea el Consejo Directivo para que conozca de la apelación.

**Cuarto: Sobre el Fondo:**

En la Resolución recurrida de las nueve horas con quince minutos del veintiséis de febrero del año dos mil catorce (Acto Final del Procedimiento Administrativo TAO-04-2013), se tiene como hecho probado, que la señora María Celina Mora Chacón, fue ciudadana originalmente adjudicada por el Instituto Mixto de Ayuda

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 07 DE DICIEMBRE DE 2015  
ACTA N° 087-12-2015**

Social, fundamentándose tal afirmación en la declaración de parte de la testigo Ana María Alvarado Azofeifa, visible a folio 50 frente del expediente administrativo.

Siendo criterio de este Consejo Directivo lo siguiente:

No consta un contrato de adjudicación, acuerdo de Consejo Directivo u documento alguno que permita verificar la existencia de la adjudicación del terreno a favor de la señora María Celina Mora Chacón, madre del señor Warryn Soto Mora y de la señora Carmen Soto Mora.

Ante la ausencia del instrumento legal (Contrato de Adjudicación) que demuestre la adjudicación del inmueble en litigio por parte del IMAS, no podría ser aplicable el artículo 5 inciso a del Decreto Ejecutivo N° 29531-MTSS, el cual dispone lo siguiente:

*“Artículo 5º-De los beneficiarios de la titulación: Serán beneficiarios de una titulación por su orden y con carácter prelativo:*

*a) Las personas que posean un contrato de adjudicación suscrito por el IMAS y aquellas que se encontraban dentro del núcleo familiar al momento de que se suscribió dicho instrumento legal, siempre y cuando continúen habitando el inmueble.*

*b) (...).”*

Lo anterior, por cuanto no es posible la verificación de los adjudicatarios originales por parte del IMAS, por ende tampoco podría verificarse aquellas personas que se encontraban dentro del núcleo familiar al momento de la adjudicación y suscripción del Instrumento Legal (Contrato de Adjudicación).

No obstante lo anterior, aún y cuando no se acredita adjudicación por acuerdo de Consejo Directivo, se acredita de las pruebas testimoniales que se han hecho llegar al expediente, así como de la lectura de documentos instrumentalizados en el procedimiento administrativo, que la señora María Celina Mora Chacón y sus hijos habitaron el inmueble durante años, inclusive Warryn Soto Mora y Carmen Soto Mora crecieron en el bien inmueble junto a su madre y el IMAS no llegó a titular el bien inmueble en vida de la señora María Celina Mora Chacón. (Ver folio 51 del expediente del procedimiento administrativo, donde consta prueba testimonial Sra. Ana María Alvarado Azofeifa).

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 07 DE DICIEMBRE DE 2015  
ACTA N° 087-12-2015**

Asimismo, según testimonio de la funcionaria del IMAS, Dinia Isabel Rojas Flores que corre a folio 57 del expediente del procedimiento administrativo, constan documentos (expediente) de la señora María Celina Mora Chacón desde el año 2001. Así como consta un informe técnico del año 2001, donde se recomienda la titulación, no obstante no se siguió con el trámite.

Con lo anterior, queda demostrado que aún y cuando no consta que el IMAS haya adjudicado la propiedad por acuerdo de Consejo Directivo, tanto la señora María Celina Mora Chacón y sus hijos habitaron el inmueble durante años y por algún tipo de omisión de las partes no se continuó con los trámites correspondientes para la Titulación, pudiendo ser aplicable inciso d) del artículo 5 del Decreto Ejecutivo N° 29531-MTSS, el cual dispone lo siguiente:

*“Artículo 5º-De los beneficiarios de la titulación: Serán beneficiarios de una titulación por su orden y con carácter prelativo:*

*(...)*

***D) Las personas que en el momento de la solicitud de titulación estén habitando el inmueble, si no se demostrare la existencia de terceros de mejor derecho...”***

Ahora bien, en el expediente del procedimiento administrativo, se acredita que los hermanos Soto Mora, no se encontraban habitando el inmueble al momento de la solicitud de la titulación (solicitud actual), por causas no atribuibles a su voluntad, como lo son las siguientes:

- En cuanto al Sr. Warryn Soto Mora: La Resolución recurrida de las nueve horas con quince minutos del veintiséis de febrero del año dos mil catorce (Acto Final del Procedimiento Administrativo TAO-04-2013), tienen como hecho probado, que el señor Warryn Soto Mora, fue denunciado por violencia doméstica y por lo tanto se le obligó a salir de la casa, que estaba solicitando titular (ver prueba testimonial que obra a folio cincuenta y nueve del expediente administrativo).

- En cuanto a la señora Carmen Soto Mora: La Resolución recurrida de las nueve horas con quince minutos del veintiséis de febrero del año dos mil catorce (Acto Final del Procedimiento Administrativo TAO-04-2013), tienen como hecho probado que la señora Carmen Soto Mora, tuvo que abandonar, por problemas con su hermano Warryn. Así como que en varias ocasiones, la señora Carmen Soto Mora trató de regresar al inmueble en conflicto, pero que su hermano Warryn Soto, se lo

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 07 DE DICIEMBRE DE 2015  
ACTA N° 087-12-2015**

impidió, fundamentándose tal afirmación en la declaración propia que la señora Soto Mora, que obra a folio 37 del expediente administrativo.

Debiendo acotarse, que cuando se indicó que los hermanos Soto Mora, no habitan el inmueble, debe entenderse que es el momento actual donde se presentan a solicitar la titulación, pero como ya quedó demostrado, la señora María Celina Mora Chacón y sus hijos habitaron el inmueble durante años, inclusive Warryn Soto Mora y Carmen Soto Mora crecieron en el bien inmueble junto a su madre, constando documentos de doña Celina Mora Chacón de años anteriores. Así como solicitudes de titulación presentadas por parte de Warryn Soto Mora, que por algún motivo u omisión de las partes no se continuaron gestionando.

No omitiéndose indicar, que dichos documentos y solicitudes fueron presentados con anterioridad a la solicitud presentada por María de los Ángeles Chavez Martínez (quien también funge como parte en el presente procedimiento administrativo dado el interés en el que se le titule la propiedad), quien no demostró dentro del presente procedimiento administrativo tener algún mejor derecho sobre el bien inmueble.

Es por lo expuesto, que se puede determinar que en el presente procedimiento administrativo TAO-04-2013, se demuestra el **mejor derecho** sobre el bien inmueble en Litigio a favor de los hermanos Warryn Soto Mora y Carmen Soto Mora.

**POR TANTO,**

**SE ACUERDA.**

De conformidad con los argumentos de hecho y derecho antes expuestos, este Consejo Directivo resuelve **declarar sin lugar el Recurso de Apelación interpuesto** contra **el Acto Final del Proceso Ordinario N° TAO-04-2013**, resolución de las nueve horas con quince minutos del veintiséis de febrero del dos mil catorce.

El Presidente Ejecutivo somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señor directores: MSc. Carlos Alvarado Quesada, Presidente, MSc. Verónica Grant, Vicepresidenta, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Valverde Valverde, Directora, Licda. Mayra González León, Directora, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 07 DE DICIEMBRE DE 2015  
ACTA N° 087-12-2015**

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señor Directores declaran firme el anterior acuerdo.

**ACUERDO N° 551-12-2015**

***POR TANTO,***

***SE ACUERDA.***

1-Instruir a la Subgerencia de Desarrollo Social que emita un informe técnico en el caso de la familia de la señora María de los Ángeles Chaves Martínez, para que se determine la manera en que la institución puede ayudar a esta familia. Asimismo, que el informe y la intervención institucional sea de conocimiento de este Consejo Directivo.

2- Una vez que se conozca la eventual titulación del señor Warryn Soto Mora y Carmen Soto Mora, se emita el contexto al Consejo Directivo, para tomar una decisión al respecto.

El Presidente Ejecutivo somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señor directores: MSc. Carlos Alvarado Quesada, Presidente, MSc. Verónica Grant, Vicepresidenta, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Valverde Valverde, Directora, Licda. Mayra González León, Directora, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señor Directores declaran firme el anterior acuerdo.

***ARTICULO OCTAVO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA.***

***ARTICULO NOVENO: ASUNTO SEÑORAS Y SEÑORES DIRECTORES.***

Sin más asuntos que tratar, finaliza la sesión al ser las 19:42 horas.

**MSc. CARLOS ALVARADO QUESADA  
PRESIDENTE**

**LICDA. GEORGINA HIDALGO R.  
SECRETARIA SUPLENTE**